

NOTA ILUSTRATIVA La Subdirección de Prácticas Comerciales-SPC con el ánimo de facilitar el diligenciamiento de los cuestionarios por parte de los importadores, presenta a continuación las respuestas a algunas consultas que se han recibido en la SPC para el diligenciamiento de los cuestionarios por parte de los importadores:

- 1) Si su empresa es importadora de alambrcn de acero de bajo carbono trefilable, tanto de Brasil, como de Mxico, por favor diligenciar un formato en Word y un anexo en Excel para cada uno de los paases investigados.
- 2) Especficamente el ANEXO 1 corresponde a todas las referencias del producto objeto de investigaci3n que su empresa importe.
- 3) Especficamente el ANEXO 2 debe diligenciarse por operaci3n comercial, es decir, por transacci3n. El precio que se debe relacionar es el resultado de dividir el valor FOB sobre la cantidad por transacci3n.
- 4) Especficamente en el ANEXO 3 por favor relacionar la informaci3n correspondiente de acuerdo al proveedor extranjero, es decir, directamente con la empresa del exterior a la que se realizan las compras.
- 5) Especficamente en el ANEXO 4 por favor, relacione la informaci3n correspondiente a las transacciones efectivamente realizadas durante el perodo de an3lisis de la investigaci3n: primer semestre de 2007 a segundo de 2009.
 - a) El valor CIF as3 como el volumen en unidades por semestre, corresponde al agregado del mismo para todas las transacciones realizadas durante el mismo.
 - b) El dato correspondiente a la Tasa representativa del Mercado –TRM- del semestre, debe ser simplemente un promedio semestral de la TRM diaria del Banco de la Rep3blica.
 - c) Los intereses de financiaci3n corresponden a los giros financiados por los intermediarios bancarios.
 - d) Si su empresa no es comercializadora del producto objeto de investigaci3n, abstngase de diligenciar la fila "Margen de Utilidad", puesto que corresponde a la ganancia adicional por comercializar el producto por unidad al momento de comercializarlo.
 - e) Si es comercializador, puede diligenciarlo en t3rminos porcentuales como un promedio semestral, o en t3rminos absolutos, utilizando como base, la fila PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD y tomar una diferencia porcentual del mismo respecto del precio unitario al que comercializan el producto (puede ser un promedio semestral del mismo).
- 6) Especficamente en el ANEXO 5 por favor, relacione la informaci3n correspondiente a las transacciones efectivamente realizadas durante el perodo de an3lisis indicado.
 - a) Este anexo debe diligenciarse similar al ANEXO 4, pero por cada registro de transacci3n que se haga.
 - b) El c3digo del producto corresponde a un n3mero de referencia del producto investigado, dado que por la misma subpartida arancelaria pueden ingresar importaciones de diferente referencia.
 - c) En dado caso de que por una operaci3n tengan distintas referencias del mismo producto, por favor relacionarlas todas, con el fin de delimitar el producto.
 - d) En la casilla *Valor de Importaci3n* debe ir relacionado el valor total de la importaci3n en t3rminos CIF, por transacci3n realizada.
 - e) En la casilla de precio unitario en Colombia debe ir el valor que resulta de dividir el valor CIF de cada transacci3n sobre el volumen en toneladas m3tricas transado.
 - f) En la casilla de monto costos y gastos deben ir todos los costos en los que la empresa importadora incurri3 durante la nacionalizaci3n a partir del t3rmino CIF.

- g) En la casilla naturaleza de costos de venta, debe indicarse si la empresa vende a crédito, de contado, a plazos, entre otros servicios post-venta.
 - h) Si su empresa no es comercializadora del producto objeto de investigación, sólo pueden existir condiciones de venta con las que su empresa pactó realizar la operación de compra del producto con el proveedor extranjero.
 - i) En todo caso, cualquier condición diferente a las indicadas o solicitadas en el cuestionario, realizar una respectiva nota aclaratoria.
- 7) Específicamente el ANEXO 6 corresponde a la información respecto de las ventas (comercialización) del producto en Colombia. Si su empresa no es comercializadora del producto, absténgase de diligenciar este anexo.
- a) En la casilla monto costos y gastos, debe relacionar costos unitarios, correspondientes a la operación de comercialización del producto a sus clientes.
 - b) En la casilla naturaleza de costos de venta, debe indicarse si la empresa vende a crédito, de contado, a plazos, entre otros servicios post-venta.
- 8) Específicamente el ANEXO 7 corresponde a la información para los clientes del producto investigado en Colombia, es decir, sobre las operaciones de comercialización del producto, una vez se importe. Si su empresa no es comercializadora del producto, absténgase de diligenciar este anexo. En este anexo, se debe diligenciar la información de la totalidad del valor y la cantidad transada durante todo el período de análisis, por cliente de la empresa importadora.